

**CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS  
MEDIANTE ACOMODADORES PERSONALIZADOS "VALET PARKING"**

**CLÁUSULAS**

- 1.** Este es un contrato de prestación de servicio de traslado personalizado de vehículos por medio de valet parking, la empresa asume la responsabilidad únicamente por el vehículo detallado al frente de este contrato y solo al portador del mismo se le hará entrega de la unidad, en caso de extravío, se hará entrega a quien acredite la propiedad del vehículo. Y se cobrará \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por reposición del ticket; la cuota cobrada por el prestador del servicio, es por el concepto de traslado de vehículos y no por espacio de estacionamiento ya que éste es gratuito.
- 2.** La empresa no se hace responsable por: vehículos no asegurados, fallas mecánicas y/o eléctricas, piezas sentidas o gastadas y siniestros ocasionados por el mal estado en el que se encuentre el vehículo, accesorios removibles y/o de lujo que no sean parte del vehículo originalmente, objetos de valor que no sean entregados físicamente al personal de la empresa para su resguardo, pérdida ocasionadas por causas naturales como inundaciones, terremotos, huracanes, etc., la negación de acceso a establecimientos, terrorismo, vandalismo, desordenes públicos, motines, manifestaciones, riñas callejeras.
- 3.** La empresa se obliga a brindar el servicio durante el horario hábil de operación del establecimiento, no antes ni después por lo que no se responsabiliza por vehículos en abandono, olvidados y/o en modalidad de pensión dado que este es un servicio de acomodadores valet parking y no de estacionamiento público o pensión.
- 4.** En caso de colisión de un vehículo ocasionada por el personal de la empresa o robo parcial, el usuario cuenta con cinco días naturales para presentar la documentación requerida por las políticas de siniestros de la empresa, si el usuario procede a reparar el daño por su cuenta sin la autorización por escrito de la empresa esto será bajo costo y riesgo del usuario, el vehículo se reparará en un lapso no mayor a 15 (QUINCE) días hábiles después de que el usuario haya entregado la documentación y solo en los talleres autorizados por la empresa.
- 5.** En caso de robo total de un vehículo la empresa págara el deducible del seguro del vehículo con un límite máximo de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) la empresa no se hace responsable por vehículos no asegurados como lo estipula en la cláusula número dos, el pago se hará en las oficinas de la empresa en un lapso de treinta días naturales a partir de que el afectado haya entregado la documentación requerida por las políticas de siniestros de la empresa.
- 6.** La empresa se responsabiliza por objetos que se encuentren dentro del vehículo siempre y cuando estos objetos estén previamente inventariados por escrito y entregados físicamente al personal de la empresa, nuestra responsabilidad ampara un máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) este pago se hará siempre y cuando el afectado acredite la propiedad y legalidad del objeto en cuestión y en un lapso no mayor a 15 (QUINCE) días hábiles en las oficinas de la empresa.
- 7.** La empresa no se responsabiliza ni aceptará reclamaciones de ningún tipo después de haber entregado el vehículo sin importar el tiempo que haya transcurrido, siendo responsabilidad del usuario verificar en el momento de la entrega que su vehículo se encuentre en las mismas condiciones que lo entregó, ni se responsabiliza por ningún vehículo ilegal, con documentación irregular, placas extranjeras y/o contenidos ilegales que estén resguardados en los vehículos.
- 8.** Para la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a las leyes aplicables y tribunales competentes en la ciudad de León, Estado de Guanajuato y renuncian a cualquier otro fuero.